



31 de enero de 2024

Señora
Margaret L. Satterthwaite. Margaret L
Relatora Especial de las Naciones Unidas
sobre la independencia de los jueces y abogados

**Asunto: Llamado a aportar información - próximo informe sobre la
independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos
contemporáneos a la democracia
CHILE**

ACCIÓN -CIVICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CAPTURA ESTATAL-es una organización entre cuyos focos principales destaca el sector justicia con énfasis en procesos de escrutinio en la selección y nombramiento de autoridades y Altas Magistraturas, acceso a información y rendición de cuentas.

ACCIÓN tiene el agrado de dirigirse a Ud. para otorgarle información en el contexto del **llamado a aportar información para próximo informe sobre la independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos contemporáneos a la democracia**. El énfasis de esta presentación se basa en la **amenaza que representa para la independencia y autonomía judicial la ausencia de procesos de escrutinio en los procesos de selección y nombramiento de las Altas Magistraturas, seguido de la ausencia de registros de inhabilidades**. Ello implica obstáculos al desempeño de la función jurisdiccional y fiscal sin interferencias indebidas, en sus competencias para investigar, perseguir y sancionar la criminalidad de mayor impacto social en la región: graves violaciones a derechos humanos y corrupción.



SITUACIÓN EN CHILE

JUECES

La falta de escrutinio público en los procesos de selección de la magistratura en Chile es un aspecto crucial que afecta directamente la independencia y legitimidad del sistema judicial. Esta situación se manifiesta de varias maneras:

1. Procesos de Nombramiento Cerrados: Los jueces y altos funcionarios judiciales en Chile son nombrados a través de un proceso en el que predominan las decisiones políticas y colegiadas, como se evidencia en la designación de los miembros de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Estos procesos se llevan a cabo sin una participación significativa de la sociedad civil o mecanismos que permitan una supervisión pública efectiva.

2. Ausencia de Transparencia: La falta de transparencia en estos procesos es un problema significativo. No hay suficiente divulgación pública de los criterios utilizados para la selección y nombramiento de jueces, ni se publican las deliberaciones o las razones detrás de las decisiones de nombramiento. Esto impide que la ciudadanía comprenda y evalúe los méritos y la idoneidad de los candidatos.

3. Nula Participación de Sociedad Civil: En Chile, la sociedad civil y otros actores relevantes, como la academia, no tienen un canal formal o efectivo para participar o influir en los procesos de selección. Esta exclusión reduce la capacidad de la sociedad para contribuir a un sistema judicial más representativo y atento a las necesidades y preocupaciones de la población.

4. Riesgos de Influencia Política: La forma en que se llevan a cabo los nombramientos, con una fuerte influencia de los poderes ejecutivo y legislativo, plantea preocupaciones sobre la independencia judicial. La posibilidad de que los jueces sean seleccionados por su afinidad política o por compromisos previos con ciertos grupos de poder, en lugar de su competencia y méritos profesionales, es un riesgo real.

5. Impacto en la Confianza Pública: La falta de escrutinio público y transparencia en el proceso de selección de jueces puede erosionar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Cuando los procesos de selección son percibidos como opacos o influenciados por intereses políticos, se socava la percepción de imparcialidad y justicia en las decisiones judiciales.

6. Desafíos en la Rendición de Cuentas: Sin un escrutinio público efectivo, es difícil para la sociedad civil y otros actores mantener a los jueces y a las instituciones



judiciales responsables de sus acciones y decisiones. Esto es particularmente problemático en casos de corrupción o violaciones a los derechos humanos.

7. Figura del Abogado integrante: Los Abogados Integrantes, según lo dispone el Código Orgánico de Tribunales, son abogados escogidos dentro de cuadros de profesionales presentados por el Gobierno, que pasan a integrar las altas magistraturas. Estos integrantes se incorporan al tribunal en igualdad de condiciones en cuanto a poder de decisión, no obstante que no pertenecen al Poder Judicial, tras el nombramiento siguen perteneciendo a sus empresas, estudios jurídicos o universidades, y se pueden recurrar solo por dos oportunidades antes de la vista de una causa, siempre que se pague un monto de dinero fijado por la Corte.

Ejemplo práctico:

Ante el reciente nombramiento del Ministro Sr. Mera realizado por la Corte Suprema para conformar el Tribunal Constitucional, sin proceso de escrutinio ni debate previo, y existiendo respecto del Ministro Mera diversos cuestionamientos desde sociedad civil que incluso le habían impedido llegar a la Corte Suprema¹.

La Corte Suprema decidió realizar el 30 de agosto de 2023, la designación del integrante de la Corte Suprema en un procedimiento que conto con la votación de ministros y ministras “suplentes” de la Corte Suprema y se realizó la votación de manera secreta de tal forma que no es posible conocer la votación de cada uno de los integrantes, si bien en el Acta N°172-2023 consta que existió un debate previo relativo a la participación de los “suplentes” que no participan en votaciones para la selección de integrantes de la Corte Suprema o del Fiscal Nacional. Consta también que no existió un debate sobre el carácter secreto de la votación, solicitada vía transparencia por ACCIÓN dicha información la respuesta desde transparencia del Poder Judicial, fue remitir copia del Acta ya publicada donde consta el nombramiento del Sr. Mera por 11 votos contra 8 votos, pero no se da a conocer el contenido de la votación secreta afirmando el Poder Judicial el 24 de octubre de 2023 que “las preferencias de los ministros en las votaciones para cupos del Tribunal Constitucional es un asunto considerado reservado por decisiones anteriores”, de la misma Corte Suprema.

¹ <https://radio.uchile.cl/2020/07/07/una-aberracion-expertos-y-organizaciones-de-dd-hh-reprueban-nominacion-de-raul-mera-a-la-corte-suprema/> ; <https://www.senado.cl/noticias/nombramiento/nombramiento-de-juez-mera-a-la-corte-suprema-no-prospero-en-sala>



Finalmente, corresponde mencionar que no es posible recurrir de estas decisiones vía Consejo de la Transparencia, ya que el Poder Judicial no es una institución sometida al control de dicha institución.

FISCALES

La independencia y la potencial corrupción de los fiscales en Chile son temas de gran relevancia, dada su importancia en el mantenimiento del estado de derecho y la salvaguarda de la democracia. Estas preocupaciones se centran en varios aspectos clave:

1. Procesos de Nombramiento y Riesgo de Influencia Política:

- **Nombramiento de Fiscales:** En Chile, el proceso de nombramiento de fiscales, incluido el Fiscal Nacional, implica una significativa intervención política. Estos fiscales son nombrados a propuesta del Presidente y con acuerdo del Senado, lo que puede llevar a la selección de candidatos con afinidades políticas específicas.
- **Riesgo de Compromisos Políticos:** Dado este mecanismo de nombramiento, existe el riesgo de que los fiscales puedan estar comprometidos con intereses políticos, lo que podría influir en sus decisiones, especialmente en casos sensibles políticamente o en investigaciones de corrupción que involucren a políticos o financiadores de campañas.

2. Independencia y Autonomía de los Fiscales:

- **Presiones Externas:** Los fiscales pueden enfrentar presiones externas que afecten su independencia, especialmente en casos que involucran a figuras políticas de alto nivel o intereses económicos poderosos. Ello se ve también reflejado en las causas en las que los fiscales tienen que investigar a las policías, quienes ejercen un papel fundamental en las investigaciones, sin existir debida independencia entre estos organismos.
- **Autonomía Institucional:** Aunque el Ministerio Público en Chile es una institución jerarquizada, la forma en que se nombran a sus autoridades superiores puede comprometer su autonomía, limitando su capacidad para actuar de manera independiente.

3. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- **Falta de Transparencia en los Procesos de Nombramiento:** La ausencia de un proceso transparente y participativo en la selección de fiscales limita la



capacidad de la sociedad para evaluar la idoneidad y la integridad de los candidatos.

- **Rendición de Cuentas:** La falta de mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de los fiscales ante la sociedad civil puede conducir a un menor escrutinio de sus acciones y decisiones.

4. Corrupción y Conflicto de Intereses:

- **Casos de Corrupción:** Los fiscales juegan un papel crucial en la investigación y persecución de casos de corrupción. Sin embargo, si están sujetos a influencias políticas, su efectividad en combatir la corrupción puede verse seriamente comprometida.
- **Conflictos de Interés:** La falta de un registro detallado y transparente de conflictos de interés para los fiscales puede llevar a situaciones donde no se puedan identificar adecuadamente los conflictos, afectando la imparcialidad en la toma de decisiones.

Ejemplo práctico:

Proceso de nombramiento del Fiscal Nacional

ACCIÓN denunció mediante petición ante la CIDH el proceso de selección del actual Fiscal Nacional así como la ausencia de inhabilidades e implicancias en los siguientes términos:

El carácter inconvencional del proceso de selección del Fiscal Nacional en Chile, caracterizado por ser un proceso que no incluye ni salvaguarda procesos de escrutinios por parte de sociedad civil y donde no se salvaguarda de manera alguna la independencia judicial, por no existir criterios de implicancias en el proceso mismo. Adicionalmente, no es posible ni para los candidatos ni candidatas presentar recurso alguno durante el proceso de selección aun ante irregularidades de carácter inconstitucional, ni tampoco es posible para la ciudadanía.

La falta de regulación adecuada y lejos de todo criterio convencional la expresión concreta de que en el último proceso la Corte Suprema no enviara una quina con cinco candidatos elegibles al Presidente de la República, ya que públicamente uno de los candidatos de la quina había presentado su renuncia y el propio Presidente de la República había reconocido la situación el 13 de marzo en



una entrevista televisiva, así la Corte Suprema remitió al Presidente de la República un listado que no incluía cinco candidatos elegibles. Aunque la sexta candidata, Karinna Fernández -integrante de ACCIÓN- solicitó al presidente de la Corte Suprema que el pleno debatiera la importancia que el Presidente de la República proponga al Senado el nombre del candidato o candidata a Fiscal Nacional de su preferencia sobre cinco, el Presidente de la Corte Suprema no presentó la solicitud y el Presidente de la República tuvo cuatro y no cinco opciones, en vulneración de la norma constitucional sin que existiera recurso judicial o administrativo alguno para impugnar la respuesta que me remitió el Presidente de la Corte Suprema. Vale la pena mencionar, los riesgos de corrupción o captura estatal que pueden surgir de que un candidato o candidata de la quina renuncie tras sufrir presiones, sin que su lugar sea completado.

Ausencia de Registro de Inhabilidades del Fiscal Nacional

Adicionalmente, una vez elegido el actual Fiscal Nacional Sr. Valencia, quien no provenía de la Fiscalía y se desempeñaba como defensor entre otros de agentes estatales acusados de violaciones de DDHH, integrantes de ACCIÓN solicitamos que se remitiera al Consejo General del Ministerio Público un requerimiento de que se diera a conocer un registro de inhabilidades del Fiscal Nacional a modo de rendición de cuentas, transparencia y específicamente como salvaguarda al derecho al Juez imparcial.

Solicitamos al Consejo General del Ministerio Público que debatir la la creación de un registro de inhabilidades del Sr. Fiscal Nacional. Sin embargo, el Fiscal Nacional nunca remitió nuestro requerimiento al Consejo General del Ministerio Público y su Directora Ejecutiva rechazó nuestro requerimiento, presentamos denuncia a la Contraloría de la República, que se abstuvo de emitir pronunciamiento pues no tenía facultades ni competencia para supervisar al Fiscal Nacional.

ABOGADA/OS

La contribución de los abogados en la salvaguarda de la democracia en Chile es un tema multifacético, especialmente considerando las dificultades que enfrentan debido a la falta de transparencia en el conocimiento de las inhabilidades de jueces y fiscales. Esta situación impacta de diversas maneras:

1. Desafíos Debido a la Falta de Transparencia en Inhabilidades:



- **Conflictos de Interés Desconocidos:** La ausencia de un registro detallado y accesible de inhabilidades y conflictos de interés de jueces y fiscales dificulta que los abogados identifiquen posibles sesgos o influencias indebidas en los casos que manejan.
- **Impedimentos en la Práctica Legal:** Esta falta de transparencia puede llevar a situaciones donde los abogados no pueden ejercer adecuadamente su función de defensa, ya que no pueden anticipar o contrarrestar efectivamente los conflictos de interés que podrían afectar el resultado de los litigios.

2. Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad:

- **Investigaciones y Denuncias:** Los abogados son fundamentales en la investigación y denuncia de casos de corrupción, pero la falta de conocimiento sobre las inhabilidades puede limitar su efectividad en estos esfuerzos.
- **Defensa de Víctimas de Corrupción:** Juegan un papel importante en la defensa de las víctimas de corrupción y en la búsqueda de reparación y justicia para ellas.

3. Impacto en la Percepción Pública y la Confianza en el Sistema Judicial:

- **Confianza en la Justicia:** La capacidad de los abogados para actuar efectivamente en un sistema donde las inhabilidades no son claras puede afectar la percepción pública de la justicia y la equidad del sistema judicial.
- **Rol en la Construcción de un Sistema Judicial Más Justo:** Los abogados, a través de su práctica y activismo, pueden abogar por un sistema judicial más transparente y justo, lo que a su vez fortalece la democracia.

Ejemplo práctico:

En Chile con lo dispuesto en el artículo 204 del Código Orgánico de Tribunales en caso de que un Ministro de Corte manifiesta causas de inhabilidad como el odio hacia un abogado/a, es carga del abogado dentro de un plazo de 5 días recurrir con dicha certificación a la Corte de Apelaciones realizar un pago que exige el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, para alegar la inhabilidad.

CONCLUSION

La falta de escrutinio público en los procesos de selección de la magistratura en Chile representa un desafío significativo para la independencia judicial y la confianza en el sistema de justicia. Para fortalecer la democracia y el estado de derecho, es



esencial implementar reformas que aumenten la transparencia, permitan una mayor participación de la sociedad civil y aseguren que los nombramientos se basen en méritos y competencias profesionales, libres de influencias políticas indebidas.

La independencia y la integridad de los fiscales son fundamentales para un sistema judicial efectivo y para la salvaguarda de la democracia en Chile. Es esencial abordar estas preocupaciones a través de reformas que aseguren procesos de nombramiento más transparentes y participativos, fortalezcan la autonomía del Ministerio Público, y establezcan mecanismos sólidos de rendición de cuentas y gestión de conflictos de interés. Estas medidas son cruciales para mejorar la confianza pública en el sistema judicial y su capacidad para luchar contra la corrupción y proteger los derechos democráticos fundamentales.

Los abogados en Chile tienen un papel vital en la salvaguarda de la democracia, pero enfrentan desafíos significativos debido a la falta de transparencia en las inhabilidades de jueces y fiscales. Para mejorar su capacidad de contribuir efectivamente a la democracia y el estado de derecho, es esencial que existan mecanismos claros y accesibles que informen sobre posibles conflictos de interés y otras restricciones que afecten a los actores judiciales. Esto no solo fortalecerá la práctica legal, sino que también mejorará la confianza pública en el sistema judicial y su capacidad para proteger y promover los derechos democráticos y humanos.

Karina Fernández Neira
Presidenta Directorio ACCION